

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 510 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Soriano Sánchez y doña Norma Eusebia Benítez de Fernández, frente a “Cocalim, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Norma Eusebia Benítez de Fernández y doña María Ángeles Soriano Sánchez, contra “Cocalim, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita a las trabajadoras o les abone una indemnización de 6.780,61 euros para la señora Benítez y 4.320,59 euros para la señora Soriano.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la secretaria judicial de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, entendiéndose que procede la readmisión si no se hace uso de la opción.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cocalim, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.964/13)

